

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APOYO ECONÓMICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ARTÍSTICA INVESTIGATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR ACUERDO NO. 016 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016 ESTATUTO GENERAL Y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 6 del Acuerdo No. 016 de 2016 – Estatuto General de la Institución, se contempla como objetivo fomentar la investigación en artes como elemento dinamizador de los saberes artísticos y pedagógicos que permitan la articulación de la comunidad académica con el estado, la sociedad, el sector cultural, artístico y el sector productivo en pro del desarrollo socio-cultural de la región.

Que a través de la Política de Internacionalización- Resolución 016 de 2021 del Consejo Académico, se contempla el eje estratégico de Internacionalización de la Investigación, de la creación artística y de la proyección social.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de su misión y visión institucional, sus funciones de Formación, Investigación y Extensión y Proyección Social, requiere ejecutar acciones que redunden en la prestación de un óptimo servicio garantizando el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias a fin de fortalecer dichos procesos con alto rigor profesional y teniendo en cuenta que lidera el proyecto relaciones internacionales interinstitucionales

Que a través del acta N° 005, el Comité Institucional de Internacionalización aprobó la postulación previa verificación del cumplimiento de los requisitos para otorgar los apoyos económicos a la Maestra MARIA ANGELA APONTE y al profesor JUAN MANUEL HENAO B. en la convocatoria de movilidad artística investigativa.

Que los apoyos económicos cuentan con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230918 de 23 de octubre de 2023, en el rubro No. 2.3.02.02.009.06 5D Servicios para la comunidad, sociales y personales CC: 600102 Proy: GC3. 1.1 Cód. CPC-DANE 92920 Servicios de apoyo educativo, por valor de \$3.215.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el apoyo económico dentro de la convocatoria de movilidad artística investigativa a los profesores:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FACULTAD
MARIÁNGELA APONTE	CC 31.714.609	Artes Visuales y Aplicadas
JUAN MANUEL HENAO B.	CC 14.704.407	Artes Visuales y Aplicadas

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el desembolso de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$1.740.000) M/cte., a favor de la Maestra MARIÁNGELA APONTE para desarrollar movilidad al Jardín Botánico de Armenia Colombia, con el fin de realizar la participación en IV Festival de Hongos de Bogotá Grupo de Micólogos Colombia, como tallerista y ponente, con su proyecto “Sondas de Profundidad Fase II”.

OCTUBRE 23 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APOYO ECONÓMICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ARTÍSTICA INVESTIGATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS”

A favor del Profesor JUAN MANUEL HENAO un desembolso por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (1.475.000) M/cte., para desarrollar movilidad a Medellín Colombia, como participante en XII Simposio internacional de Diseño Sostenible en la institución Universidad Pascual Bravo en Medellín Antioquia con su proyecto “Recetas Parladas como fortalecer Narrativa Transmedia a través de parla orgánica”.

ARTÍCULO TERCERO: Los profesores MARIÁNGELA APONTE y JUAN MANUEL HENAO como contraprestación, adquieren los siguientes compromisos con el Instituto Departamental de Bella Artes:

- Se deberá reconocer los créditos a Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle en cada uno de los productos académicos y artísticos que se deriven del proyecto de investigación, según lo estipulado en el manual de manejo de imagen corporativa de la Institución.
- Para las piezas de divulgación, catálogos y otros materiales usados en la exposición o publicación de los resultados, se debe establecer con claridad que el autor es profesor del Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle.
- Participar cuando sea convocado por el Instituto Departamental de Bellas Artes como ponente en eventos de socialización del resultado obtenido en el desarrollo de la actividad.
- Presentar un informe final de su experiencia en la movilidad, explicando las actividades realizadas y los productos circulados, mencionando los resultados y resaltando los aspectos académicos y culturales, empleando fotos y/o videos como soporte.
- Remitir los Certificados de participación en el evento emitidos por la entidad organizadora que evidencien la presentación de las ponencias y la asistencia al Congreso.
- Captura de pantalla de los resultados vinculados al proyecto registrado en el aplicativo GrupLAC del Grupo de Investigación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día veintitrés (23) de octubre de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyecto: Harold Andrés Idrobo Arenas – Líder Contratista de Internacionalización
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño. Vicerrectora Académica y de investigaciones
Rosa Cortes Casanova. Asesora Oficina Jurídica


